



PODER EJECUTIVO

Decreto 130/2025

DECTO-2025-130-APN-PTE - Disposiciones.

Ciudad de Buenos Aires, 25/02/2025

VISTO el N° EX-2025-09468062-APN-SSIYF#MS, las Leyes Nros. 20.332, 26.657, 27.742 y 27.267 y la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 360 del 22 de enero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ley N° 20.332, modificada por la Ley N° 27.267, se creó como ente descentralizado el HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES "LICENCIADA LAURA BONAPARTE", actualmente en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE INSTITUTOS Y FISCALIZACIÓN de la SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA del MINISTERIO DE SALUD.

Que la Ley N° 26.657 tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional.

Que resulta prioritario proveer al reordenamiento del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES "LICENCIADA LAURA BONAPARTE" tanto en sus aspectos de funcionamiento institucional como en los científico-técnicos, a los efectos de optimizar la eficacia y eficiencia de las funciones de dicho organismo.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 360/25, atendiendo a motivos de público conocimiento que requerían de acción inmediata en el citado Hospital, a fin de asegurar su operatividad, considerando la ausencia de las máximas autoridades asistenciales del mismo, y en virtud de razones de oportunidad, mérito y conveniencia fundadas en el actual estado del organismo, se dispuso su intervención "ad referendum" de su aprobación por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL, por el plazo de UN (1) año.

Que por el artículo 4° de la mencionada resolución se designó, "ad-referendum" de su aprobación por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL, al doctor Mariano Bruno PIROZZO en carácter de Interventor General del referido Hospital Nacional, con todas las facultades inherentes a los órganos superiores de conducción de los entes descentralizados.

Que atento a los argumentos brindados por el MINISTERIO DE SALUD, que motivaron la adopción de una decisión inmediata para garantizar el normal funcionamiento del Hospital mencionado y el consecuente goce del derecho a la salud de la comunidad, y dado el rol de rectoría que dicho organismo reviste en la materia, resulta pertinente la ratificación por parte del órgano superior de la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 360/25 y de sus



correspondientes efectos jurídicos desde su dictado.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase lo dispuesto en la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 360 del 22 de enero de 2025 que como Anexo (IF-2025-10187964-APN-SSIYF#MS) forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 80 -MINISTERIO DE SALUD- Entidad 902 HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES "LICENCIADA LAURA BONAPARTE".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Mario Iván Lugones

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 26/02/2025 N° 11286/25 v. 26/02/2025

Fecha de publicación 22/04/2025

